

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Examinado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, este Consorcio valora positivamente la iniciativa y comparte plenamente el objetivo de reforzar la coordinación interadministrativa, la capacidad de respuesta ante emergencias y la integración de los distintos recursos públicos implicados.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera oportuno formular las siguientes observaciones y sugerencias desde la perspectiva de las competencias y funciones desempeñadas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid:

Primera. Integración del sistema de transporte público en el Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias.

El transporte público constituye una infraestructura esencial tanto para la movilidad ordinaria de la población como para la gestión de situaciones de emergencia, evacuación y recuperación de la normalidad. Por ello, se considera conveniente que el Reglamento reconozca expresamente la participación de las autoridades y operadores de transporte en aquellos instrumentos de coordinación, planificación y gestión de emergencias que resulten afectados por sus competencias.

Segunda. Participación en los sistemas de información y comunicación.

El Proyecto otorga una relevancia destacada a los sistemas de información y comunicación como elemento vertebrador del sistema. En este sentido, se propone contemplar expresamente la integración e intercambio de información con los sistemas de gestión de movilidad y transporte existentes en la Comunidad de Madrid, favoreciendo la interoperabilidad entre los sistemas de protección civil y los sistemas de gestión del transporte público, tanto para la recepción de información sobre emergencias como para la difusión de incidencias y medidas operativas que afecten a la movilidad de los ciudadanos.

Tercera. Uso de los canales de información al viajero para la comunicación de emergencias.

Se considera conveniente prever que los sistemas de información al viajero disponibles en las redes de transporte público (aplicaciones móviles, portales de información, pantallas informativas y otros canales de comunicación con los usuarios) puedan incorporarse, cuando proceda, a los mecanismos de difusión de avisos, recomendaciones y alertas a la población en situaciones de emergencia.

Cuarta. Consideración de los recursos de transporte en la planificación de emergencias.

Se propone que los medios y recursos asociados al transporte público puedan ser tenidos en cuenta dentro de los catálogos de medios movilizables y de los

procedimientos de actuación conjunta que se desarrollen, especialmente en relación con actuaciones de evacuación, transporte alternativo de viajeros, apoyo logístico o recuperación de la movilidad tras situaciones de emergencia.

Quinta. Participación en grupos de trabajo y procedimientos de coordinación.

Dada la estrecha relación existente entre movilidad y gestión de emergencias, se considera conveniente favorecer la participación de los organismos competentes en materia de transporte en los grupos de trabajo técnicos o procedimientos operativos que puedan constituirse para el desarrollo del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias.

Las observaciones anteriores tienen por objeto reforzar la coordinación entre las políticas de protección civil y de movilidad, contribuyendo a una gestión más eficiente de las emergencias y a una mejor atención a la ciudadanía.

El Director Gerente

Fdo.: Pablo Rodríguez Sardinero